

La Muestra desta se
escrisio en la papel
velado de vell. platea



Junin

En esta Ciudad de Terramaina a 5 dias del mes de febr. de
1706 años, ante mi Phelipe Carr. Montañez Not. Pub.
Admitido y autorizado por su mag. desta Ciudad
y firmados en presencia de los testigos abajo nombrados
Dn. Juan y Dn. Juan de Múña Jue. Crim.
de la Real Audiencia del Regim. del Conde Barón de Heyden, a
quien yo el Dho. Not. doy fe q. Conozco y otorgo
q. da todos sus poderes con Cumplidos y bastante Com. de donado
de regencia y es necesario, al D. Martin de Múña con
del orden de Santiago su hermo. Decano de la Villa de
Bengana, ausente como si fuere presente, para tomar
a Censo en nombre del otorgante de qualquier
Comunidad o personas particulares, siete mil y quinien-
tos R. de Pella de Principal a rason de tres por los
de reditos al año, Conforme a la Ultima Pragmatica
de su mag. y Conal representando su persona propia
pueda parecer ante todos y qualquier Not. y etc.
Dn. J. de Pella de Principal, y de mas Jueces y
Jueces de su mag. y ante ellos y qualquier de ellos
Constituir una renta de veinte ducados y cinco R. de
De. en cada año, haga y otorgue ante Dho. J. de Pella
o Not. todos y qualquier auctor q. se requirieren para
la Constitucion de Dha. renta de veinte ducados y cinco
R. de De. en cada un año q. son a tres por ciento de
quinientos pesos escudos de plata q. Valen siete
mil y quinientos R. de De. ha q. según la Ultima
Pragmatica corresponden a tres por ciento la Dha.
veinte duc. y cinco R. de De. hipotecados expresse
y especialm. sobre dos mil trescientos y cinquenta ducados

de plata, de censo y tiene el Sr. Storgante contra los
Bienes de D. Juan de la Torre, Decano de la Villa
de Segura por etc. otorgada ante el Not. y etc. Juan
de Loriga en 29 de Abril de 1673 años. Martes. Pesta
duc. de plata contra los Bienes de Andre de Similendo
Decano de la Villa de Bergara, por etc. ante
el Not. y etc. Pub. Juan de Loriga en 27 de Mayo
de 1675. Mas quinientos duc. de plata contra los
Bienes de Pedro de Echuevia la Beaga, Dec. de Bergara
por etc. ante el sobre-dho de Loriga, Bern. de Bracha-
valetta y Ant. de Sarria etc. Mas sobre doscientos
duc. de plata contra Juan de Chinchurreta y Maria
de Ortigui Dec. de la Villa de Lorcana, por etc.
ante el dho de Loriga de 9 de E. de 1666. y finalm.
sobre un libro de doscientos diez mil, ochenta
y dos R. de plata y ochenta y siete escudos de plata de principal
sobre los millares de la Ciudad de Salamanca y su
Prouincia en la primera situacion de los quinientos
etc. por privilegio en Causa de D. Mig. Deles
de Aluara su fha en 2 de abril de 1666. las
cuales cinco partidas pertenecen al dho Sr. Storgante
Como Contador por etc. y auctos, y pavan en
Poder del dho Sr. Martin de Murua su herm. y para
y para la fundacion y Conuersion de renta de Ciento
Escudos y Ciento R. de Rcon en cada año haga y
otorgue ante el Not. y etc. y Juricia, o Not. y
etc. Pub. todas y qualquier etc. y auctos de
renta Redimible con todas y qualquier Condiciones
y Conuenios Como se entida, y es Costumbre en los
Reynos de España, y en los lugares, y Villas donde
estas partidas estan Cienadas, con todas y qualquier

Solemnidades y fueren necesarias y requeridas, y
haga al efecto sobre-dho todos los demas auctos y
diligencias y Conuenios, y quan Cumplido Poder
el dho Sr. Storgante, da y otorga, al dho Sr. D.
Martin de Murua su herm. con libre y Gen.
Administracion y facultad, y lo pueda recibir,
en todo, y en parte para la Realizacion de esta
renta donde fuere necesario, recien los subiti-
tuos y nombrar otros de Murua y a todos
seleña en forma de derecho, y para la firmena
y Cumplim. de lo sobre-dho obliga su Personna
y Bienes hauidos y por hauid, fha esta Carta
de Poder en Terramunda por presencia de
Francisco de Mena y Carlos Muruamun
los quales declaran de Conuenir al dho Sr. Storgante
Como Contador, y el dho Sr. Storgante y Berigo
firmaron Como yo Not. Pub. la Minuta desta
y Como Not. Sella esta de my Sello
Quos attesor

[Signature: Juan Montañón]
106

Burgueme, esclauino y Conde de la Ciudad de
Terramunda Certificamos y damos fe y Philippe
Juan Montañón de quien es firmados el aucto de poder
arriva Nacional, el Not. Pub. recien en esta
Ciudad de Terramunda, y a todos los auctos y
etc. firmados por el, y se le ha dado y se da
entera fe y Credito, tanto en licio y fha del
en fe de ello, como echo firmas la pte por nro
securiano librado, y es de por el Sello de
Causas de esta dha Ciudad de Terramunda a

- Himno

Zimmer

Saxemunda

5- Feb 2.

1706-

Box of 1000 at New York 205000